

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Paterna

*2026/12500 Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal de la tasa de gestión medioambiental del ciclo integral del agua.*

#### ANUNCIO

Por el Pleno del Ayuntamiento de Paterna, en sesión celebrada el 2 de octubre de 2026 se adoptó el acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal de la Tasa de gestión medioambiental del ciclo integral del agua (expediente 231/2026/2594).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente queda sometido a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, para que puedan examinarlo y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

El expediente podrá consultarse en el Departamento de Gestión Tributaria, en la plaza Enginyer Castells, n.º 1, de Paterna, en horario de atención al público, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento de Paterna. Las reclamaciones y sugerencias se dirigirán al Pleno y podrán presentarse en el Registro General o por medios electrónicos a través de la sede electrónica.

En el caso de que no se presenten reclamaciones durante dicho plazo, el acuerdo, hasta entonces provisional, se entenderá definitivamente adoptado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, conforme al artículo 17.3 del citado Texto Refundido.

El texto de la modificación aprobada provisionalmente es el siguiente:

"Artículo 5.º, apartado 3. Las tarifas de la tasa serán las siguientes:

3.1. Cuota de servicio.

- Abonados domésticos: 0 €/mes
- Abonados industriales:
  - Actividad con vertidos de carga contaminante baja: 13,1742 €/mes
  - Actividad con vertidos de carga contaminante media: 23,1342 €/mes
  - Actividad con vertidos de carga contaminante alta: 33,0950 €/mes



### 3.2. Cuota de consumo.

- Abonados domésticos:

- De 0 a 9 m<sup>3</sup>/mes: 0 €/mes
- De 9 a 13 m<sup>3</sup>/mes: 0 €/mes
- De 13 a 20 m<sup>3</sup>/mes: 0 €/mes
- Más de 20 m<sup>3</sup>/mes: 0,5484 €/mes

- Domésticos familia numerosa:

- De 0 a 15 m<sup>3</sup>/mes: 0 €/mes
- De 15 a 22 m<sup>3</sup>/mes: 0 €/mes
- De 22 a 33 m<sup>3</sup>/mes: 0 €/mes
- Más de 33 m<sup>3</sup>/mes: 0,5484 €/mes

- Domésticos familia numerosa especial:

- De 0 a 21 m<sup>3</sup>/mes: 0 €/mes
- De 21 a 31 m<sup>3</sup>/mes: 0 €/mes
- De 31 a 47 m<sup>3</sup>/mes: 0 €/mes
- Más de 47 m<sup>3</sup>/mes: 0,5484 €/mes

- Domésticos familia numerosa monoparental:

- De 0 a 15 m<sup>3</sup>/mes: 0 €/mes
- De 15 a 22 m<sup>3</sup>/mes: 0 €/mes
- De 22 a 33 m<sup>3</sup>/mes: 0 €/mes
- Más de 33 m<sup>3</sup>/mes: 0,5484 €/mes

Tarifa especial fugas domésticos: (sin variación).

Abonados industriales: bloque único (sin variación)."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Paterna, 5 de octubre de 2026.—La teniente de alcalde de Presidencia, Empleo y Modernización, Eva Pérez López.

